



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL
USO MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LAS
SOLUCIONES ALTERNAS Y EL REGISTRO Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
REPARATORIOS**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
HOJA DE FORMALIZACIÓN.....	4
OBJETIVO DEL MANUAL.....	4
MARCO JURÍDICO	4
Nivel federal.....	4
Nivel estatal	4
SIMBOLOGÍA.....	5
PROCEDIMIENTOS.....	6
Procedimiento para el uso de los MASC en el Acuerdo Reparatorio	6
Objetivo.....	6
Alcance	6
Competencias	6
Normas y políticas de operación	6
Formatos	6
Anexos.....	6
Diagrama de flujo	7
Descripción de actividades	10
Procedimiento para el uso de los MASC en la suspensión condicional del proceso	12
Objetivo.....	12
Alcance	12
Competencias	12
Normas y políticas de operación	12
Formatos	12
Anexos.....	12
Diagrama de flujo	13
Descripción de actividades	16
Procedimiento de Registro y Seguimiento a Acuerdos Reparatorios	18
Objetivo.....	18
Alcance	18
Competencia	18
Formatos	18
Anexos.....	18
Diagrama de flujo	19
Descripción de actividades	21

INTRODUCCIÓN

La Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia de 18 de junio de 2008 tuvo como consecuencia un cambio de paradigma sobre la forma como se administraba la justicia penal en México. Aunque al principio esta transformación se concentró preponderantemente en la característica de oralidad de las audiencias y en los principios que la rigen, durante el proceso de implementación de la reforma muchos otros aspectos de la misma han ido cobrando mayor relevancia. Entre estos aspectos destaca el tránsito de nuestro sistema de justicia penal del principio de estricta legalidad de la persecución penal al principio de oportunidad. Esto se hace evidente en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), al establecer que: “las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, aseguran la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requiera supervisión judicial”.

En este orden de ideas, por una parte, en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) se incluyeron como “formas de soluciones alternas al procedimiento” los acuerdos reparatorios y las suspensiones condicionales del proceso (artículo 184). Por otro lado, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (LNMASC) regula la forma en cómo se desarrollarán los procedimientos de mediación, conciliación y junta restaurativa, así como la conformación de los órganos encargados de ejecutar estos mecanismos.

Así las cosas, mientras que las “salidas alternas” constituyen la figura jurídico - procesal a través de la cual se pone fin al procedimiento penal, los “mecanismos alternativos” son el conjunto de procedimientos y técnicas que permiten que las partes en un conflicto penal puedan llegar a un acuerdo de mutuo consentimiento. La relación entre ambas radica en que mediante el uso de estos últimos se puede garantizar el buen funcionamiento de las primeras.

El objetivo del presente Manual de Procedimientos es precisamente establecer la forma en que interactúan los “mecanismos alternativos” con las “salidas alternas”, comprendiendo también las interacciones entre el Ministerio Público, el Juez de Control, así como los Facilitadores de los Órganos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. Para ello se han diseñado los procedimientos de “Acuerdos Reparatorios”, de “Seguimiento a los Acuerdos Reparatorios”, y de “Suspensión Condicional del Proceso”. Es importante señalar, que aunado al presente, es preciso consultar y aplicar los protocolos para el desarrollo de los procedimientos de Mediación, Conciliación y Junta Restaurativa, mismos que integran el Modelo de Gestión Operativa del que este Manual es parte.

HOJA DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<hr/> (NOMBRE Y FIRMA) CARGO Y PUESTO	<hr/> (NOMBRE Y FIRMA) CARGO Y PUESTO	<hr/> (NOMBRE Y FIRMA) CARGO Y PUESTO

OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del *Manual de Procedimientos para Soluciones Alternas y Registro y Seguimiento de Acuerdos Reparatorio* es determinar un modelo de gestión y funcionamiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), así como proporcionar una guía práctica de la operación de dicho modelo, con base en la descripción de los procedimientos que lo componen.

MARCO JURÍDICO

Nivel federal




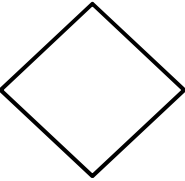





- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.

Nivel estatal

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de la Procuraduría/Fiscalía General de Justicia y su reglamento.
- Ley Orgánica del Poder Judicial/Consejo de la Judicatura del Estado y su reglamento.
- Ley Orgánica de la Defensoría Pública y su reglamento.

SIMBOLOGÍA

Tabla 1 Simbología utilizada en los diagramas de flujo

Símbolo	Representa
	Operación: indica la realización de una operación o actividad relativa al procedimiento
	Indica responsable de llevar a cabo el proceso
	Indica número de actividad dentro del procedimiento
	Decisión o alternativa: indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternos.
	Conector: representa una conexión o enlace entre una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo
	Dirección del flujo: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.
	Terminal: inicia la terminación del flujo.
	Indica la existencia de una plantilla, protocolo u otro documento.
	Indica la conexión con la página siguiente del procedimiento.

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento para el uso de los MASC en el Acuerdo Reparatorio

Objetivo

Establecer los lineamientos para llevar a cabo un MASC que permita llegar a un Acuerdo Reparatorio y, con ello, finalizar el proceso penal.

Alcance

Este procedimiento aplica al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Competencias

- Facilitador de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- Agente del Ministerio Público, y
- Juez de Control

Normas y políticas de operación

- Protocolo de Derivación
- Protocolo de Mediación
- Protocolo de Conciliación
- Protocolo de Junta Restaurativa

Formatos

- Invitación;
- Acta de conclusión, y
- Acuerdo Reparatorio.

Anexos

El Anexo I de este documento contiene el diagrama de flujo del procedimiento de Mediación.

Diagrama de flujo

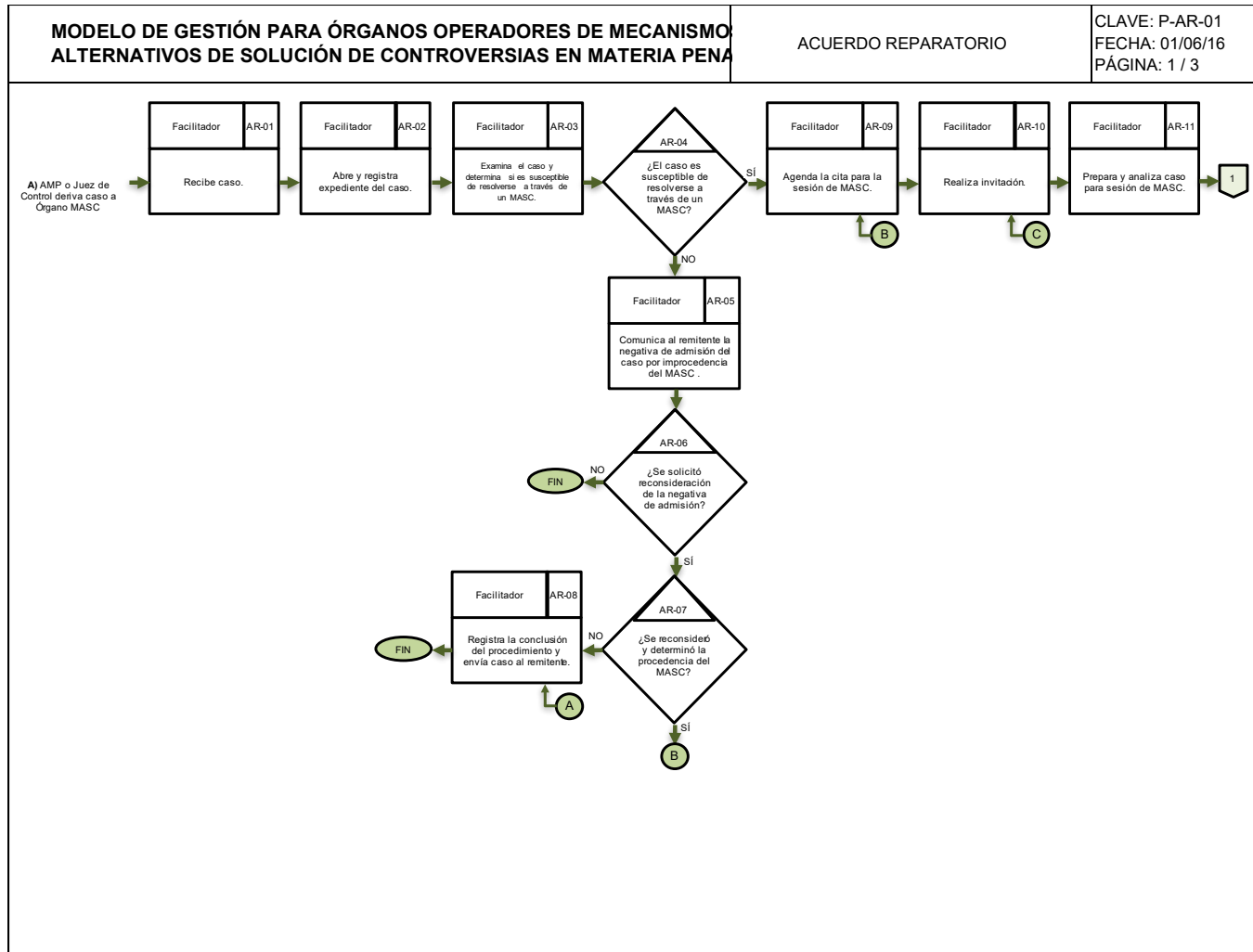


Diagrama de flujo1 Procedimiento para el uso de los MASC en el Acuerdo Reparatorio

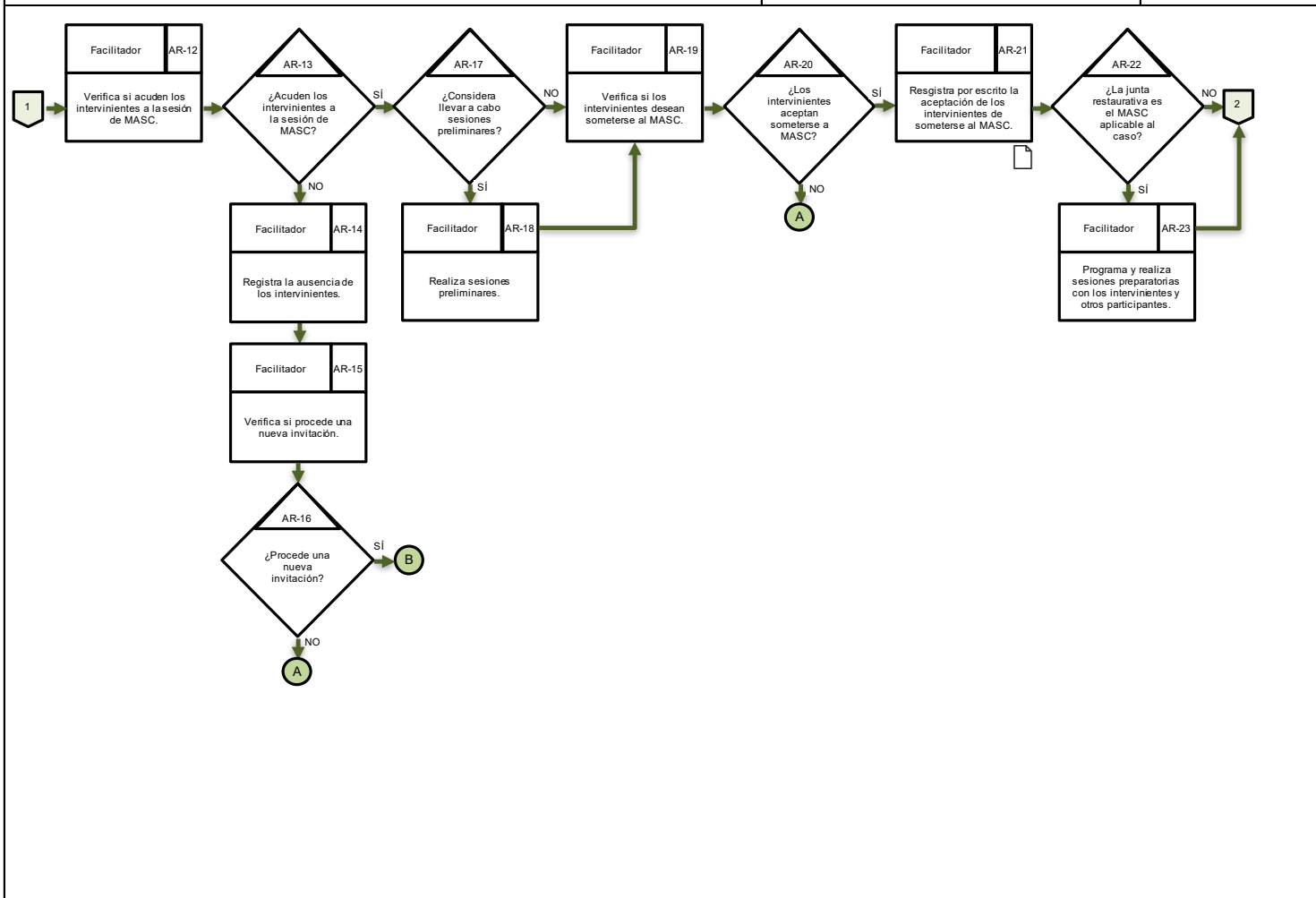


Diagrama de flujo1 Procedimiento para el uso de los MASC en el Acuerdo Reparatorio

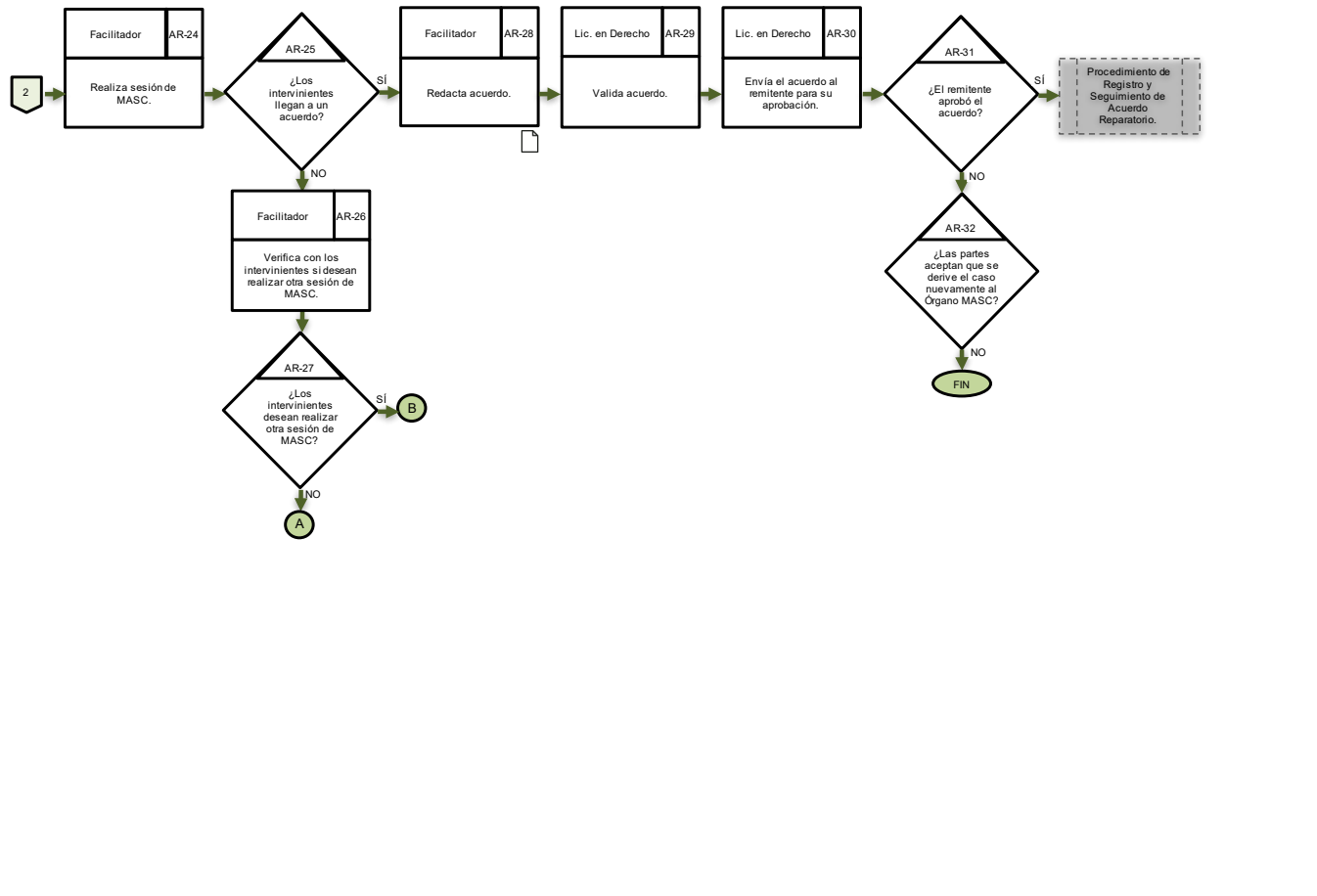


Diagrama de flujo1 Procedimiento para el uso de los MASC en el Acuerdo Reparatorio

Descripción de actividades

Paso	Responsable	Actividad
AR-01	Facilitador	Recibe caso del Agente del Ministerio Público o Juez de Control, según corresponda.
AR-02	Facilitador	Abre y registra expediente del caso.
AR-03	Facilitador	Examina el caso y determina si es susceptible de resolverse a través de un MASC.
AR-04	Facilitador	¿El caso es susceptible de resolverse a través de un MASC?
		Sí Conecta con el paso AR-09.
		No Conecta con el paso AR-05.
AR-05	Facilitador	Comunica al remitente la negativa de admisión del caso por improcedencia del MASC.
AR-06	Facilitador	¿Se solicitó reconsideración de la negativa de admisión?
		Sí Conecta con el paso AR-07.
		No Fin del procedimiento.
AR-07	Facilitador	¿Se reconsideró y determinó la procedencia del MASC?
		Sí Conecta con el paso AR-09.
		No Conecta con el paso AR-08.
AR-08	Facilitador	Registra la conclusión del procedimiento y envía caso al remitente.
AR-09	Facilitador	Agenda cita para la sesión de MASC, definiendo fecha, hora y lugar de la misma. En los casos que el Facilitador considere necesario celebrar una sesión preliminar con los intervinientes, citará al imputado con una diferencia de hora no mayor a 1 hora, respecto de la hora en que agendó la cita para la víctima.
AR-10	Facilitador	Realiza invitación dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de registro del expediente del caso.
AR-11	Facilitador	Prepara y analiza caso para sesión de MASC
AR-12	Facilitador	Verifica si acuden los intervinientes a la sesión de MASC.
AR-13	Facilitador	¿Acuden los intervinientes a la sesión de MASC?
		Sí Conecta con el paso AR-17.
		No Conecta con el paso AR-14.
AR-14	Facilitador	Registra la ausencia de los intervinientes.
AR-15	Facilitador	Verifica si procede generar nueva invitación.
AR-16	Facilitador	¿Procede una nueva invitación?
		Sí Conecta con el paso AR-09.
		No Conecta con el paso AR-08.
AR-17	Facilitador	¿Considera llevar a cabo sesiones preliminares?
		Sí Conecta con el paso AR-18.
		No Conecta con el paso AR-19.

AR-18	Facilitador	Realiza sesiones preliminares.
AR-19	Facilitador	Verifica si los intervinientes desean someterse al MASC.
AR-20	Facilitador	¿Los intervinientes aceptan someterse a MASC?
		Sí Conecta con el paso AR-21.
		No Conecta con el paso AR-08.
AR-21	Facilitador	Registra por escrito la aceptación de los intervinientes de someterse al MASC.
AR-22	Facilitador	¿La junta restaurativa es el MASC aplicable al caso?
		Sí Conecta con el paso AR-23.
		No Conecta con el paso AR-24.
AR-23	Facilitador	Programa y realiza sesiones preparatorias con los intervinientes y otros participantes.
AR-24	Facilitador	Realiza sesión de MASC.
AR-25	Facilitador	¿Los intervinientes llegan a un acuerdo?
		Sí Conecta con el paso AR-28.
		No Conecta con el paso AR-26.
AR-26	Facilitador	Verifica con los intervinientes si desean realizar otra sesión de MASC.
AR-27	Facilitador	¿Los intervinientes desean realizar otra sesión de MASC?
		Sí Conecta con el paso AR-09.
		No Conecta con el paso AR-08.
AR-28	Facilitador	Redacta acuerdo.
AR-29	Licenciado en Derecho	Valida acuerdo.
AR-30	Licenciado en Derecho	Envía el acuerdo al remitente para su aprobación
AR-31	Facilitador	¿El remitente aprobó el acuerdo?
		Sí Conecta con el <i>Procedimiento de Registro y Seguimiento de Acuerdo Reparatorio</i> .
		No Conecta con el paso AR-32.
AR-32	Facilitador	¿Las partes aceptan que se derive el caso nuevamente al Órgano MASC?
		Sí Conecta con el paso AR-09.
		No Fin del procedimiento.

Procedimiento para el uso de los MASC en la suspensión condicional del proceso

Objetivo

Establecer los lineamientos para ofrecer a las víctimas u ofendidos y persona imputada, una alternativa para la terminación de su proceso penal, a través de la suspensión condicional del proceso mediante algún MASC, conforme al artículo 1° de la LNMASC.

Alcance

Este procedimiento aplica al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, de sede ministerial o judicial según corresponda en los términos del artículo 11 de la LNMASC.

Competencias

- Facilitador MASC.
- Agente del Ministerio Público.
- Defensor.

Normas y políticas de operación

- Protocolo de Derivación
- Protocolo de Mediación
- Protocolo de Conciliación
- Protocolo de Junta Restaurativa

Formatos

- Convenio de Proyecto de Plan de Reparación;
- Documento con propuesta de condiciones, y
- Acta de conclusión.

Anexos

El Anexo 2 de este documento contiene el diagrama de flujo del procedimiento de procedimiento del uso de los MASC en la suspensión condicional del proceso.

Diagrama de flujo

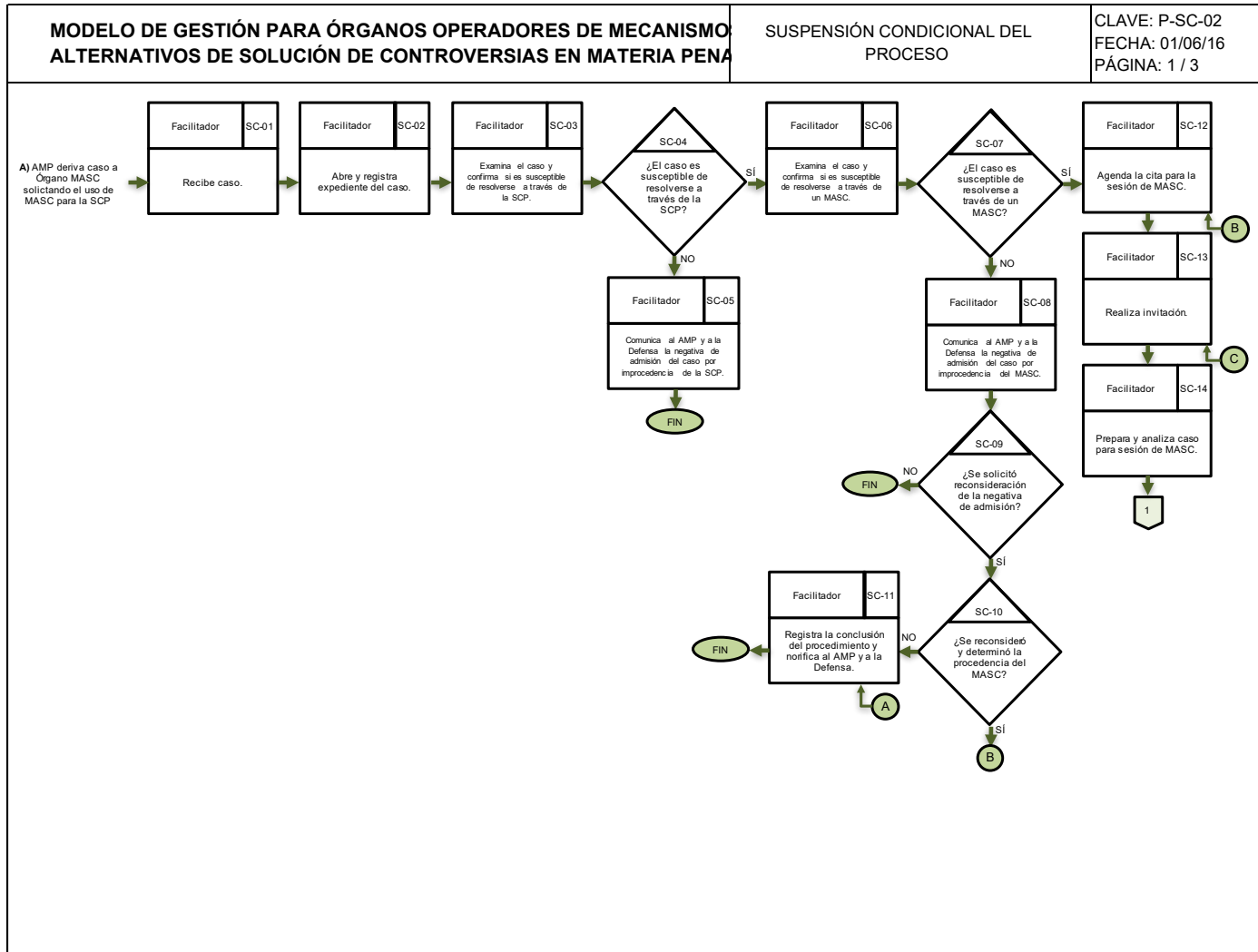


Diagrama de flujo 2 Procedimiento para el uso de los MASC en la suspensión condicional del proceso

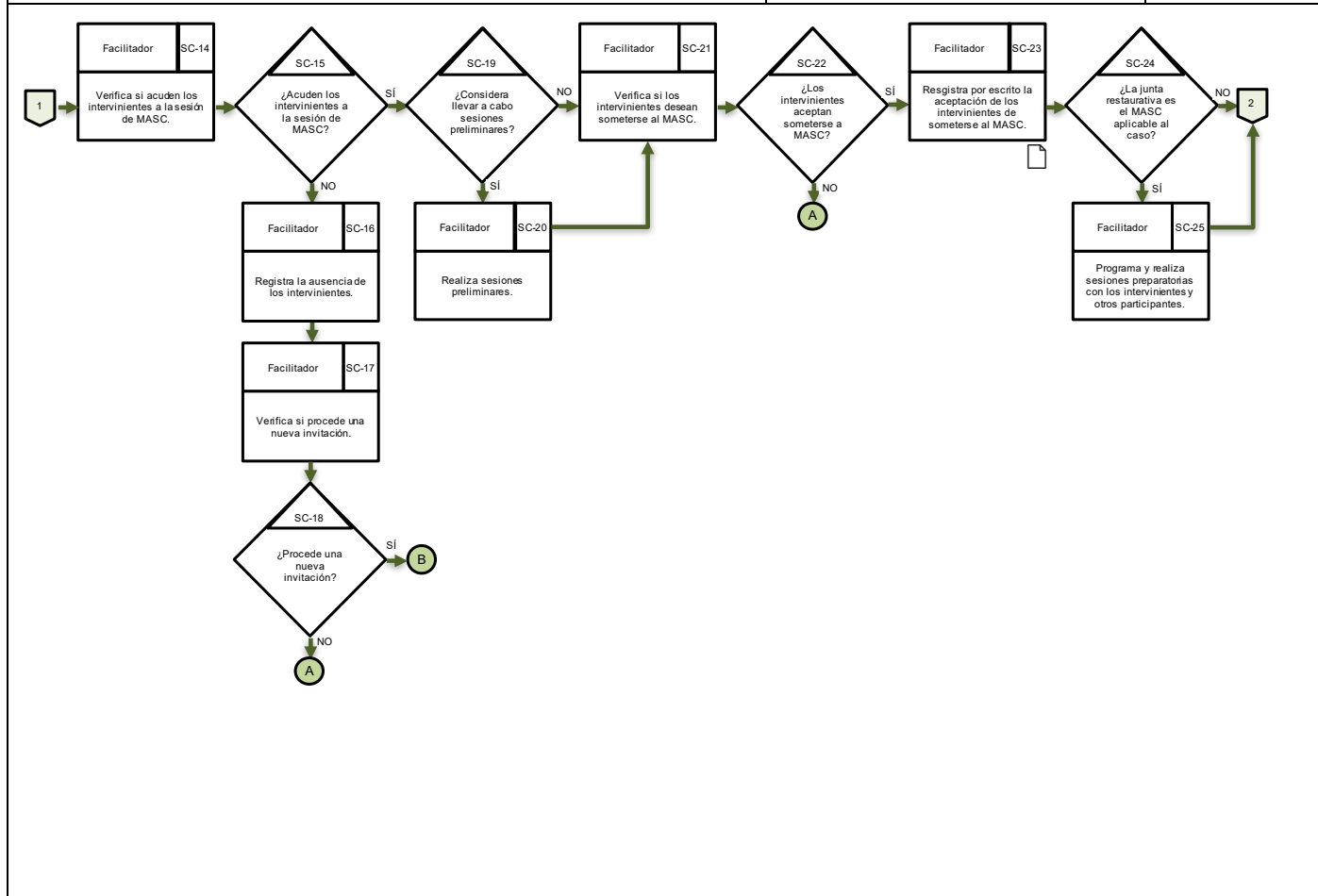


Diagrama de flujo 2 Procedimiento para el uso de los MASC en la suspensión condicional del proceso

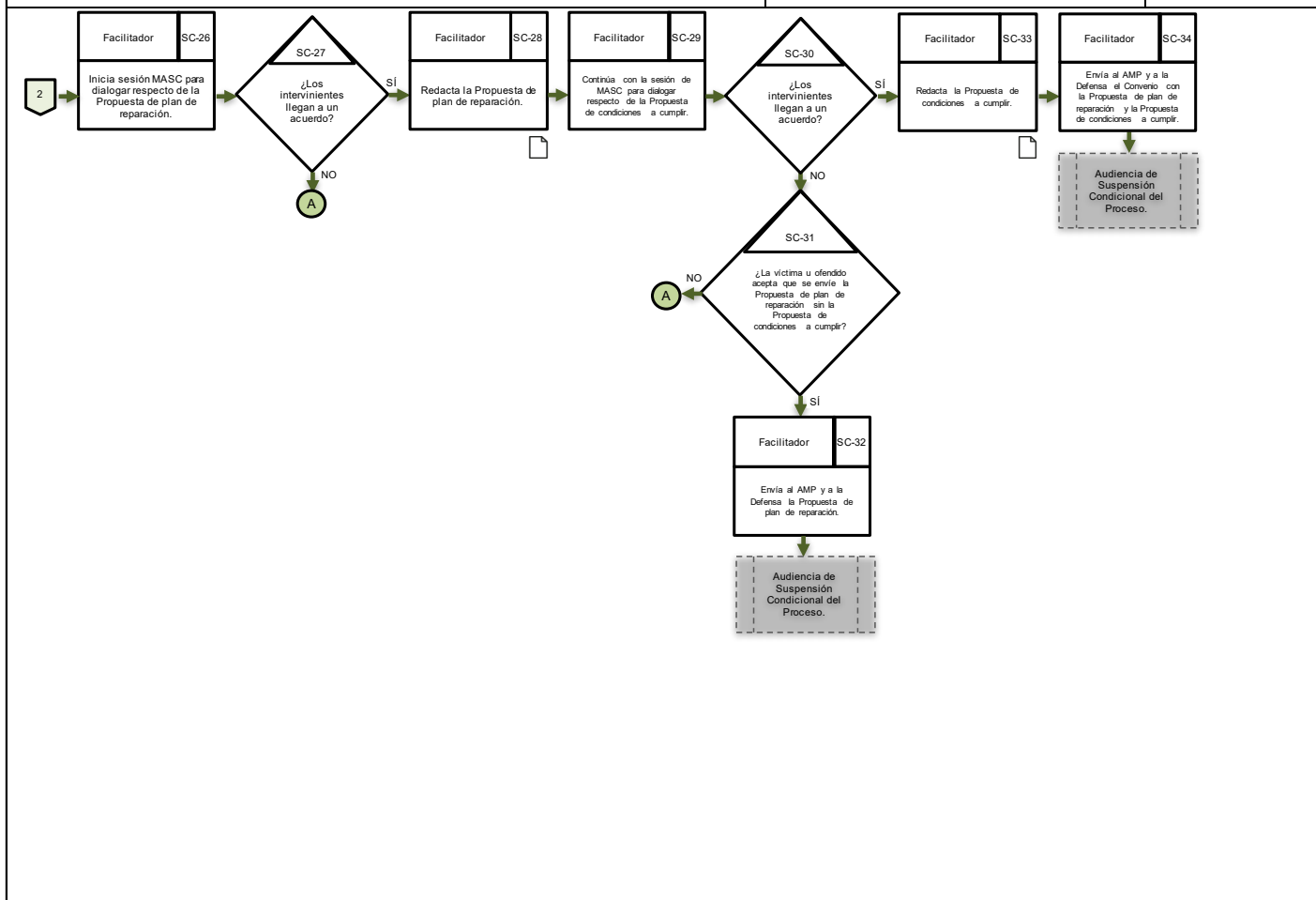


Diagrama de flujo 2 Procedimiento para el uso de los MASC en la suspensión condicional del proceso

Descripción de actividades

Paso	Responsable	Actividad
SC-01	Facilitador	Recibe caso del Agente del Ministerio Público.
SC-02	Facilitador	Abre y registra expediente del caso.
SC-03	Facilitador	Examina el caso y confirma si es susceptible de resolverse a través de la SCP.
SC-04	Facilitador	¿El caso es susceptible de resolverse a través de la SCP?
		Sí Conecta con el paso SC-06.
		No Conecta con el paso SC-05.
SC-05	Facilitador	Comunica al remitente la negativa de admisión del caso por improcedencia de la SCP.
SC-06	Facilitador	Examina el caso y determina si es susceptible de resolverse a través de un MASC.
SC-07	Facilitador	¿El caso es susceptible de resolverse a través de un MASC?
		Sí Conecta con el paso SC-12.
		No Conecta con el paso SC-08.
SC-08	Facilitador	Comunica al Agente del Ministerio Público y a la Defensa la negativa de admisión del caso por improcedencia del MASC.
SC-09	Facilitador	¿Se solicitó reconsideración de la negativa de admisión?
		Sí Conecta con el paso SC-10.
		No Fin del procedimiento.
SC-10	Facilitador	¿Se reconsideró y determinó la procedencia del MASC?
		Sí Conecta con el paso SC-12.
		No Conecta con el paso SC-11.
SC-11	Facilitador	Registra la conclusión del procedimiento y envía caso al remitente.
SC-12	Facilitador	Agenda cita para la sesión de MASC, definiendo fecha, hora y lugar de la misma. En los casos que el Facilitador considere necesario celebrar una sesión preliminar con los intervinientes, citará al imputado con una diferencia de hora no mayor a 1 hora, respecto de la hora en que agendó la cita para la víctima.
SC-13	Facilitador	Realiza invitación.
SC-14	Facilitador	Prepara y analiza caso para sesión de MASC
SC-14	Facilitador	Verifica si acuden los intervinientes a la sesión de MASC.
SC-15	Facilitador	¿Acuden los intervinientes a la sesión de MASC?
		Sí Conecta con el paso SC-19.
		No Conecta con el paso SC-16.

SC-16	Facilitador	Registra la ausencia de los intervinientes.
SC-17	Facilitador	Verifica si procede generar nueva invitación.
SC-18	Facilitador	¿Procede una nueva invitación?
		Sí Conecta con el paso SC-12.
		No Conecta con el paso SC-11.
SC-19	Facilitador	¿Considera llevar a cabo sesiones preliminares?
		Sí Conecta con el paso SC-20.
		No Conecta con el paso SC-21.
SC-20	Facilitador	Realiza sesiones preliminares.
SC-21	Facilitador	Verifica si los intervinientes desean someterse al MASC.
SC-22	Facilitador	¿Los intervinientes aceptan someterse a MASC?
		Sí Conecta con el paso SC-23.
		No Conecta con el paso SC-11.
SC-23	Facilitador	Registra por escrito la aceptación de los intervinientes de someterse al MASC.
SC-24	Facilitador	¿La junta restaurativa es el MASC aplicable al caso?
		Sí Conecta con el paso SC-26.
		No Conecta con el paso SC-25.
SC-26	Facilitador	Inicia sesión MASC para dialogar respecto de la Propuesta de Plan de reparación.
SC-27	Facilitador	¿Los intervinientes llegan a un acuerdo respecto de la Propuesta de Plan de reparación?
		Sí Conecta con el paso SC-28.
		No Conecta con el paso SC-11.
SC-28	Facilitador	Redacta la Propuesta de Plan de reparación.
SC-29	Facilitador	Continúa con la sesión de MASC para dialogar respecto de la Propuesta de condiciones a cumplir.
SC-30	Facilitador	¿Los intervinientes llegan a un acuerdo?
		Sí Conecta con el paso SC-33.
		No Conecta con el paso SC-31.
SC-31	Facilitador	¿La víctima u ofendido acepta que se envíe la Propuesta de plan de reparación sin la Propuesta de condiciones a cumplir?
		Sí Conecta con el paso SC-32.
		No Conecta con el paso SC-11.
SC-32	Facilitador	Envía al Agente del Ministerio Público y a la Defensa la Propuesta de plan de reparación. Este paso conecta con la <i>Audiencia de Suspensión Condicional del Proceso</i> .
SC-33	Facilitador	Redacta la Propuesta de condiciones a cumplir.
SC-34	Facilitador	Envía al Agente del Ministerio Público y a la Defensa el Convenio con la Propuesta de plan de reparación y la Propuesta de condiciones a cumplir. Este paso conecta con la <i>Audiencia de Suspensión Condicional del Proceso</i> .

Procedimiento de Registro y Seguimiento a Acuerdos Reparatorios

Objetivo

Dar seguimiento a los *Acuerdos Reparatorios* de cumplimiento diferido o continuado a fin de que la autoridad remitente cuente con información suficiente para determinar los efectos jurídicos que resulten.

Alcance

Este procedimiento aplica al Órgano especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Competencia

- Analista de Seguimiento a Acuerdos Reparatorios.
- Supervisor de Seguimiento a Acuerdos Reparatorios.
- Agente del Ministerio Público.
- Juez de Control.

Formatos

- Registro de seguimiento de acuerdos reparatorios.
- Invitación.
- Cumplimiento de acuerdo reparatorio.
- Incumplimiento de acuerdo reparatorio.
- Notificación de cambio en acuerdo reparatorio.

Anexos

El Anexo 3 de este Manual contiene el diagrama de flujo del procedimiento de registro y seguimiento a acuerdos reparatorios.

Diagrama de flujo

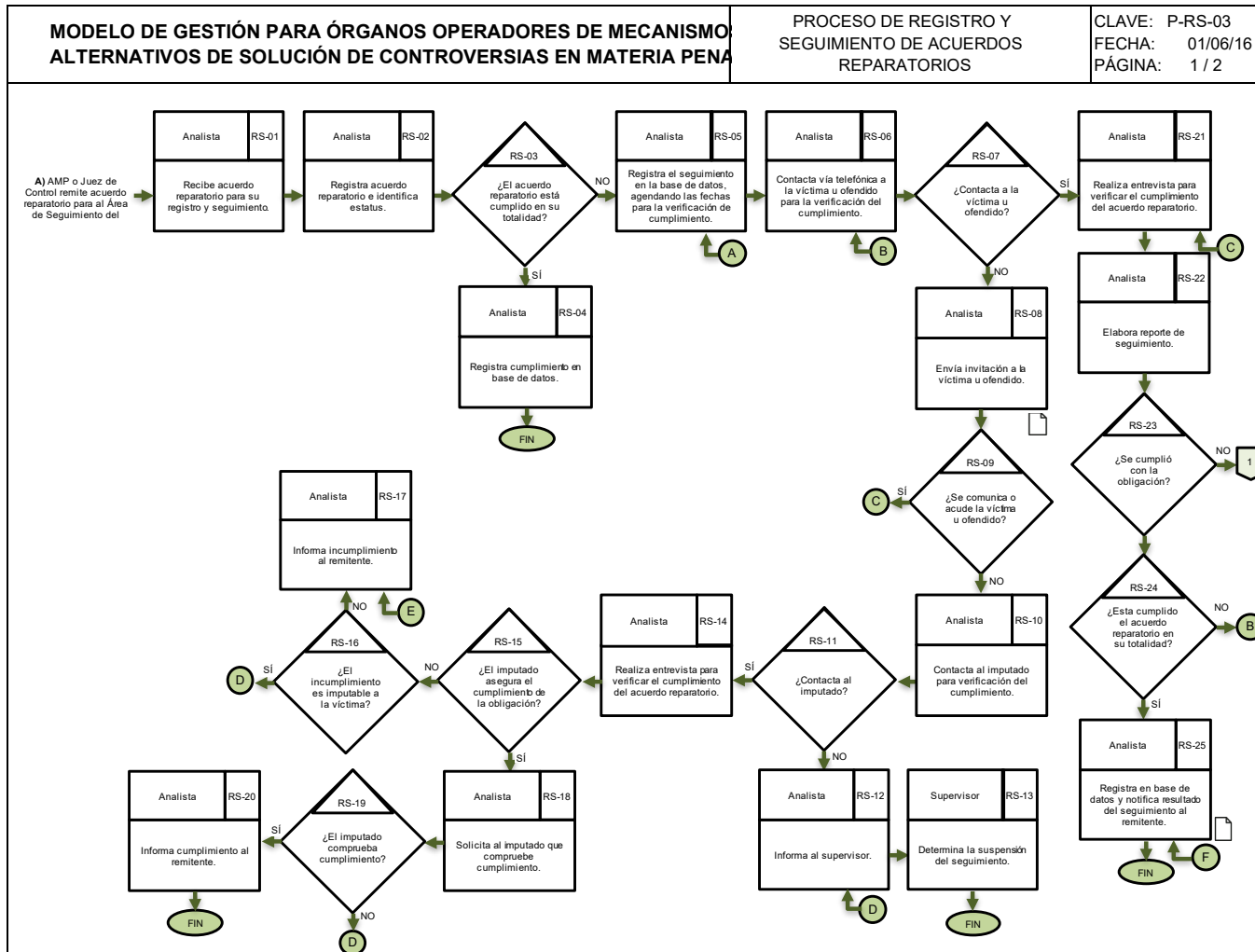


Diagrama de flujo 3 Procedimiento de Registro y Seguimiento a Acuerdos Reparatorios

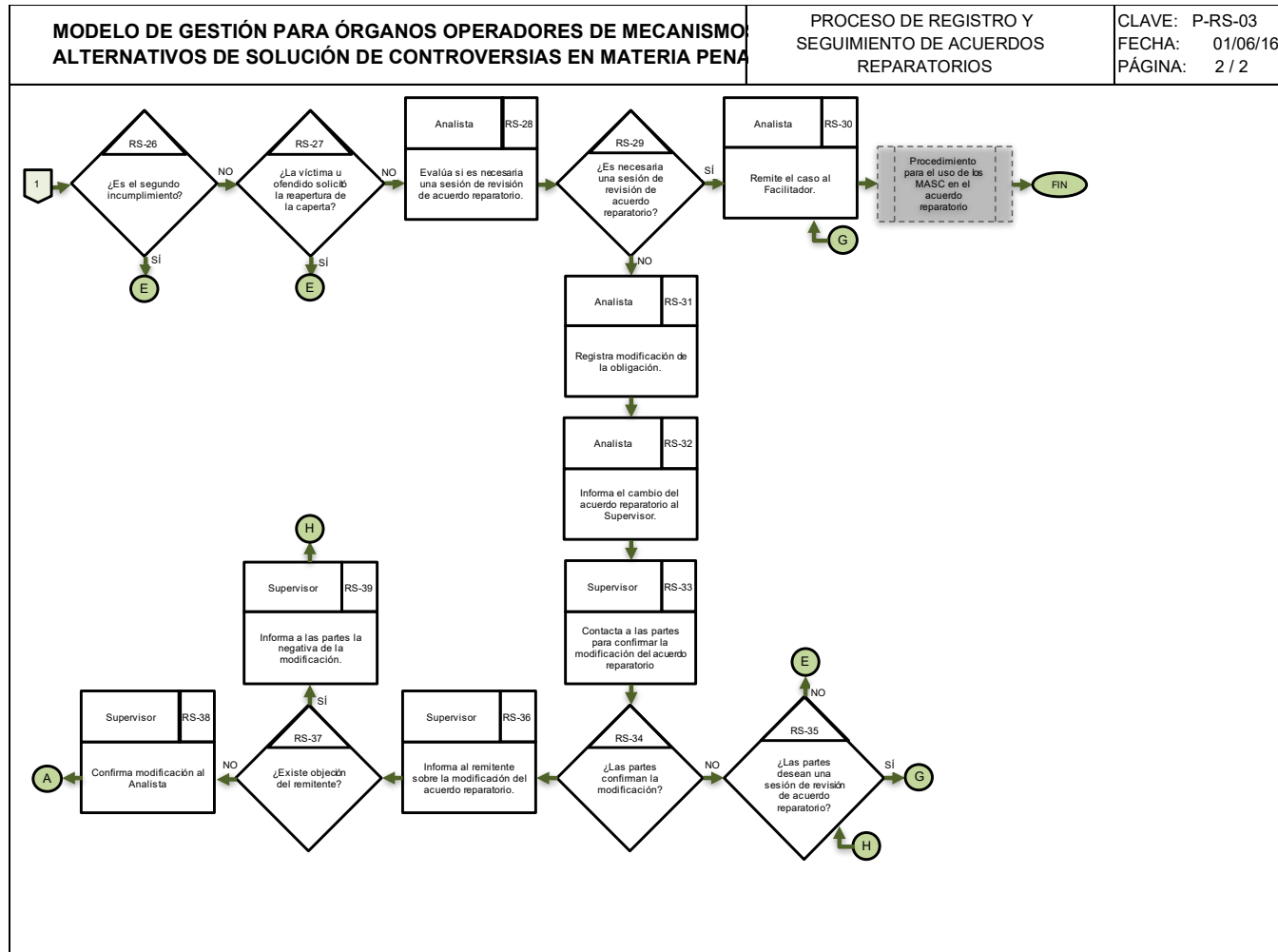


Diagrama de flujo 3 Procedimiento de Registro y Seguimiento a Acuerdos Reparatorios

Descripción de actividades

Paso	Responsable	Actividad
RS-01	Analista	Recibe acuerdo reparatorio para su registro y seguimiento.
RS-02	Analista	<p>Registra acuerdo reparatorio e identifica si éste está cumplido en su totalidad o no.</p> <p>Al momento de registrar el acuerdo reparatorio e identificar su estatus, verifica que éste contenga la firma de todas las partes involucradas y que los datos de la solicitud de seguimiento concuerden con los del contenido en el acuerdo reparatorio. En caso de que exista algún error o falte alguna firma, regresa dichos documentos al remitente.</p> <p>El acuerdo reparatorio <u>está cumplido en su totalidad</u> cuando todos los elementos y supuestos se cumplen en el acto.</p> <p>El acuerdo reparatorio <u>no está cumplido en su totalidad</u> cuando su cumplimiento está condicionado.</p>
RS-03	Analista	¿El acuerdo reparatorio está cumplido en su totalidad?
		Sí Conecta con el paso RS-04.
		No Conecta con el paso RS-05.
RS-04	Analista	Registra el cumplimiento en la base de datos y se da fin al procedimiento.
RS-05	Analista	Registra el seguimiento en la base de datos, agendando las fechas establecidas por el Facilitador para la verificación del cumplimiento del acuerdo reparatorio.
RS-06	Analista	Contacta vía telefónica (o por cualquier otro medio registrado en la base de datos) a la víctima u ofendido para la verificación del cumplimiento del acuerdo reparatorio.
RS-07	Analista	¿Contacta a la víctima u ofendido?
		Sí Conecta con el paso RS-21.
		No Conecta con el paso RS-08.
RS-08	Analista	Envía invitación a la víctima u ofendido.
RS-09	Analista	¿La víctima u ofendido se comunica o asiste a la cita?
		Sí Conecta con el paso RS-21.
		No Conecta con el paso RS-10.
RS-10	Analista	Contacta al imputado para la verificación del cumplimiento del acuerdo reparatorio.
RS-11	Analista	¿Contacta al imputado?
		Sí Conecta con el paso RS-14.
		No Conecta con el paso RS-12.
RS-12	Analista	Informa al Supervisor que no se ha establecido contacto ni con la víctima u ofendido ni con el imputado para la verificación del cumplimiento del acuerdo reparatorio.
RS-13	Supervisor	Determina la suspensión del seguimiento.

RS-14	Analista	Realiza entrevista con el imputado para verificar el cumplimiento del acuerdo reparatorio.
RS-15	Analista	¿El imputado asegura el cumplimiento de la obligación?
		Sí Conecta con el paso RS-18.
		No Conecta con el paso RS-16.
RS-16	Analista	¿El incumplimiento es imputable a la víctima u ofendido?
		Sí Conecta con el paso RS-12.
		No Conecta con el paso RS-17.
RS-17	Analista	Informa el incumplimiento del acuerdo reparatorio al remitente.
RS-18	Analista	Solicita al imputado que compruebe el cumplimiento de la obligación.
RS-19	Analista	¿El imputado comprueba el cumplimiento de la obligación?
		Sí Conecta con el paso RS-20.
		No Conecta con el paso RS-12.
RS-20	Analista	Informa cumplimiento al remitente.
RS-21	Analista	Realiza entrevista con la víctima u ofendido para verificar el cumplimiento del acuerdo reparatorio.
RS-22	Analista	Elabora reporte de seguimiento del acuerdo reparatorio.
RS-23	Analista	¿Se cumplió con la obligación?
		Sí Conecta con el paso RS-24.
		No Conecta con el paso RS-26.
RS-24	Analista	¿El acuerdo reparatorio está cumplido en su totalidad?
		Sí Conecta con el paso RS-25.
		No Conecta con el paso RS-06.
RS-25	Analista	Registra en base de datos y notifica resultado del seguimiento al remitente.
RS-26	Analista	¿Es el segundo incumplimiento?
		Sí Conecta con el paso RS-17.
		No Conecta con el paso RS-27.
RS-27	Analista	¿La víctima u ofendido solicitó la reapertura de la carpeta?
		Sí Conecta con el paso RS-17.
		No Conecta con el paso RS-28.
RS-28	Analista	<p>Evalúa si es necesaria una sesión de revisión del acuerdo reparatorio. No es necesaria una sesión de revisión cuando las partes manifestaron al Analista que acordaron en cumplir con el acuerdo reparatorio en otros términos, siempre y cuando la modificación no sea sustancial ni afecte la reparación del daño. Se entiende que la modificación es sustancial y afecta la reparación del daño:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la víctima renuncia al pago de la reparación del daño. - Cuando la víctima acepta una reparación del daño que implique una reducción de más del 20% de la suma original. - Cuando los plazos para el cumplimiento de las obligaciones se extiendan al doble o más del doble del plazo original.
RS-29	Analista	¿Es necesaria una sesión de revisión del acuerdo reparatorio?
		Sí Conecta con el paso RS-30.

		No	Conecta con el paso RS-31.
RS-30	Analista	Remite el caso al Facilitador para llevar a cabo el <i>Procedimiento para el uso de los MASC en el acuerdo reparatorio</i> .	
RS-31	Analista	Registra la modificación de la obligación.	
RS-32	Analista	Informa el cambio del acuerdo reparatorio al Supervisor.	
RS-33	Supervisor	Contacta a las partes para confirmar la modificación del acuerdo reparatorio.	
RS-34	Analista	¿Las partes confirman la modificación?	
		Sí	Conecta con el paso RS-36.
		No	Conecta con el paso RS-35.
RS-35	Analista	¿Las partes desean una sesión de revisión de acuerdo reparatorio?	
		Sí	Conecta con el paso RS-30.
		No	Conecta con el paso RS-17.
RS-36	Supervisor	Informa al remitente sobre la modificación del acuerdo reparatorio.	
RS-37	Supervisor	¿Existe objeción del remitente con relación a la modificación del acuerdo reparatorio?	
		Sí	Conecta con el paso RS-39.
		No	Conecta con el paso RS-38.
RS-38	Supervisor	Confirma modificación del acuerdo reparatorio al Analista y conecta con el paso RS-05.	
RS-39	Supervisor	Informa a las partes la negativa de la modificación por parte del remitente.	